

DECLARACIÓN DE SAN JOSÉ

*(Declaración de los Defensores del Pueblo y Procuradores
de Derechos Humanos de América Latina reunidos
en San José de Costa Rica, del 15 al 17 de junio de 1994)*

Los Defensores del Pueblo, Procuradores de Derechos Humanos y representantes de los países asistentes, reunidos en San José, Costa Rica, en el I Taller de Defensores del Pueblo y Procuradores de Derechos Humanos de América Latina, convocado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, convienen en declarar:

- 1- Que es necesario promover en todos los países Latinoamericanos la figura del Defensor del Pueblo e invitar a todos los gobiernos y Estados que aún no la han adoptado a su pronta institucionalización. Los asistentes a este encuentro asumimos el compromiso de apoyar en forma decidida, mediante la cooperación técnica, académica y política que fuere necesaria, las iniciativas de los países que todavía no cuentan con esta figura.
- 2- Que la Institución del Defensor del Pueblo debe concebirse siempre como un signo de identidad democrática, independiente, no subordinada a ninguno de los poderes constituidos. Asimismo, consideramos que en América Latina la misión de esta institución tiene un énfasis especial en la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos en su sentido más amplio, ello sin perjuicio del control de la Administración Pública y de la Justicia.
- 3- Que es necesario que los Estados no sólo garanticen la independencia orgánica e institucional del Defensor del Pueblo sino, además, otorguen una verdadera independencia económica, mediante presupuestos, autónomos y suficientes que le permitan a la figura el pleno desarrollo de sus competencias y actividades y sean receptivos a las recomendaciones y observaciones que emanen de esa institución.

- 4- Se hace un especial reconocimiento a la comunidad internacional por la cooperación desinteresada y no condicionada que ha servido en el continente para el restablecimiento de los sistemas democráticos y la vigencia de los derechos humanos en nuestros países, la cual ha servido para crear condiciones e impulsar la promulgación e institucionalización de las figuras del Defensor del Pueblo y el Procurador de los Derechos Humanos.
- 5- Se considera que es necesario el reconocimiento, por parte del Sistema Interamericano, del derecho de los Defensores del Pueblo en cuanto tales, de recurrir directamente ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a convertirse –una vez agotado el procedimiento interno en materia de violación de derechos humanos– en órganos receptores y transmisores de las denuncias de los ciudadanos de sus correspondientes países, recomendándose para ello las modificaciones normativas que procedan, todo ello con el objeto de agilizar y dar vida a este importante procedimiento regional de protección de los derechos humanos.
- 6- Expresamos nuestro interés en participar activamente, con el reconocimiento del *status* correspondiente, como instituciones nacionales de Derechos Humanos en el marco de las reuniones especializadas de la Organización de Naciones Unidas.
- 7- Creemos que es indispensable que el sistema internacional de protección de los derechos humanos garantice –en absolutamente todas las circunstancias– la inmunidad e inviolabilidad de los Defensores del Pueblo durante los estados de excepción que eventualmente decreten los gobiernos, garantizando en todo momento el libre ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.
- 8- Los Defensores del Pueblo, Procuradores de Derechos Humanos y líderes de la comunidad de derechos humanos de los países aquí presentes, asumimos el compromiso de integrar una organización única, que nos sea propia, a partir de los loables esfuerzos que hasta ahora han venido desarrollando en la región el Instituto Latinoamericano del *Ombudsman* y la Asociación Iberoamericana del *Ombudsman*.
- 9- Registramos con beneplácito el apoyo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, cuyas actividades han promovido la educación, promoción y difusión técnica de los derechos humanos en el continente y, en particular, también por el decidido apoyo que ha dado a la figura del Defensor del Pueblo en la región. Para ello, ha sido fundamental la tarea que ha emprendido para difundir las normas e instituciones del

Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Humanitario.

- 10- Rechazamos y condenamos enérgicamente las amenazas de que ha sido objeto el Procurador de los Derechos Humanos de El Salvador, Carlos Mauricio Molina, quien ha venido cumpliendo una decidida y valerosa labor en defensa de los derechos humanos en su país, e instamos a su Gobierno, a la sociedad salvadoreña y a la comunidad internacional a proteger su vida e integridad personal.

DADO EN SAN JOSÉ DE COSTA RICA, ANTE LOS TESTIGOS DE HONOR, ALVARO GIL ROBLES, Ex-Defensor del Pueblo de España, ANTONIO ROVIRA, Defensor Adjunto Defensor del Pueblo de España, MARTIN GOTTSCHING, Miembro del *Bundestag* de Alemania, A LOS DIECISIETE DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.